



**INSTITUTO
DE DEFENSORÍA
PÚBLICA**
GOBIERNO DEL NUEVO NUEVO LEÓN

ENAJENACIÓN DE BIENES



- 1.- ACTA DE MATRIMONIO.
- 2.- IDENTIFICACIÓN OFICIAL, PASAPORTE O CARTILLA MILITAR DEL PROMOVENTE.
- 3.- ACTA DE NACIMIENTO DEL HIJO MENOR O INCAPAZ.
- 4.- COPIA CERTIFICADA DE LA SENTENCIA DEL NOMBRAMIENTO DE TUTOR EN CASO DE SER INCAPAZ.
- 5.- COPIA CERTIFICADA DE LA SENTENCIA DE LA SUCESIÓN EN CASO DE SER HEREDERO.
- 6.- COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA
(Se solicita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado, ubicado en Pabellón Ciudadano sito en calle Washington 2000 Ote. Col Obrera en Monterrey, N.L.)
- 7.- CERTIFICADO DE LIBERTAD DE GRAVAMENES DEL BIEN QUE SE PRETENDE ENAJENAR.
(Se solicita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado, ubicado en Pabellón Ciudadano sito en calle Washington 2000 Ote. Col Obrera en Monterrey, N.L.)
- 8.- AVALÚO CATASTRAL
(Se solicita en el edificio de Tesorería General del Estado, ubicado en Pabellón Ciudadano sito en calle Washington 2000 Ote. Col Obrera en Monterrey, N.L.)
- 9.- 3 (TRES) TESTIGOS (Quienes pueden ser o no familiares).
Copia de la credencial de elector de los testigos, quienes comparecerán cuando el Defensor lo indique.

Nota: - En este procedimiento se tiene que justificar que la enajenación es benéfica para el menor o incapaz.

TODOS LOS DOCUMENTOS SON ORIGINALES Y ACTUALIZADOS.

EL SERVICIO JURÍDICO ES GRATUITO, El servicio de esta Institución es para personas de escasos recursos económicos conforme al artículo 3 de la Ley de Defensoría Pública para el Estado de Nuevo León y demás aplicables al Reglamento de la propia Ley. Además, se le hace de su conocimiento que, si el Instituto está representando o ha representado a su contraparte, no se le brindará el servicio.

RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 14:00 HORAS.